INFORME DE EVALUCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-SADA-001-2026

PARA : **JOSÉ JULIÁN MENA RIVERA –** Secretario de despacho
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

DE : COMITÉ EVALUADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-SADA-001-2026

ASUNTO : NFORME DEFINITIVO DE EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASIE-SADA-001-2026, CUYO OBJETO ES: *"ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"*

PRESUPUESTO OFICIAL: *SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($760.200.000) M/CTE*

El 23 de abril del 2026, siendo las 3:00 p.m. se realizó el cierre de la presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma, siguiente a e ello el COMITÉ EVALUADOR PARA LA CONTRATACIÓN del proceso de Selección Abreviada De Subasta Inversa Electrónica - SASIE-SADA-001-2026 conformado por la abogada contratista Ivonne Alejandra Muñoz Murillas en el aspecto jurídico, la economista contratista Ana Beatriz Santamaría Giraldo en el aspecto financiero y el profesional contratista Leandro Huertas Montenegro en el aspecto técnico, delegados por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario mediante documento de fecha 11 de marzo del 2026 y acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la administración municipal, el cual fue modificado mediante el Decreto Municipal No. 023 del 07 de febrero del 2025, procede a evaluar las ofertas presentadas dentro del término establecido en el proceso de Selección Abreviada De Subasta Inversa Electrónica - SASIE-SADA-001-2026

Como integrantes del Comité Evaluador para la presente Contratación, se procede a realizar el informe de evaluación definitivo de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para contratar la *"ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"*

El día señalado para el cierre del proceso contractual se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE 1: CARROCERIAS ANDINA SAS
NIT: 805011793-1
Representante Legal
PATRICIA GARCIA GUERRA – C.C. 3.0717.745
Fecha y Hora de recibido: 23/04/2026 12:10 PM

Powered by CamScanner

PROPONENTE 2: INVERSIONES CARCONDOR SAS
NIT: 900.223.905-2
Representante Legal
JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ – C.C. 19.477.529
Fecha y Hora de recibido: 23/04/2026 2:23 PM

Se procede a evaluar los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**PROPONENTE 1**: CARROCERIAS ANDINA SAS NIT: 805011793-1 Representante Legal PATRICIA GARCIA GUERRA – C.C. 30717745

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GENERALES CAPACIDAD JURÍDICA

No	DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	Formato No. 3. Suscrito por PATRICIA GARCIA GUERRA en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS
2	Fotocopia de la cedula	CUMPLE	Fotocopia de la cedula de PATRICIA GARCIA GUERRA en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS
3	Identificación Persona Natural Extranjera	N/A	
4	Registro Mercantil	N/A	
5	Cámara de Comercio certificado existencia y representación legal	CUMPLE	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de CARROCERIAS ANDINA SAS - Fecha expedición: 13/04/2026 07:27:06 am
6	Autorización representante legal	N/A	
7	Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas extranjeras	N/A	
8	Conformación del consorcio y unión temporal	N/A	
9	Autorización de órganos sociales:	N/A	

Powered by CamScanner

10	Certificado De Antecedentes Fiscales (Representante Legal)	CUMPLE	PATRICIA GARCIA GUERRA R.L- Documento expedido el 22 de abril de 2026 La Entidad consultó el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y no se encuentra reportado como responsable fiscal.
11	Certificado De Antecedentes Fiscales (Empresa)	CUMPLE	Documento expedido el 22 de abril de 2026 y verificado por la entidad
12	Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Representante Legal)	CUMPLE	la Entidad consultó el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
13	Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Empresa)	CUMPLE	Documento expedido el 22 de abril de 2026 y verificado por la entidad
14	Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Documento expedido el 22 de abril de 2026 Y verificado por la entidad
15	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	Aporta de CARROCERIAS ANDINA SAS Documento expedido el 23 de abril de 2026 Y verificado por la entidad. la Entidad consultó el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de PATRICIA GARCIA GUERRA en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
16	Certificación de inhabilidades de acuerdo al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	Documento expedido el 10/03/2026 Y verificado por la entidad.
17	Poder	N/A	
18	Certificación sobre cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales	CUMPLE	Aporta formato No. 6 suscrito por NATALIA MILENA BRAND, identificado con C.C 1.130.671.816 y con Tarjeta Profesional No. 249453-T, en condición de Revisor Fiscal de la empresa Carrocerías Andina SAS (aporta copia de la tarjeta profesional y certificado junta central de contadores vigente)
19	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	N/A

Powered by CamScanner

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

No	DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Certificado de Registro único de proponentes (RUP).** (El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.	CUMPLE	Aporta RUP con fecha de expedición 14/04/2026, a la fecha de cierre del proceso se encuentre en firme.
2	**Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.	**CUMPLE**	MUNDIAL DE SEGUROS S.A No. Póliza CBC-100076540 VIGENCIA DESDE 23/04/2026 VIGENCIA HASTA 23/07/2026 TOTAL, ASEGURADO: $ 76.020.000.00

Powered by CamScanner

Conclusiones: De la revisión de la propuesta de la capacidad jurídica presentada por el PROPONENTE CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se procede a evaluar la capacidad financiera y organizacional del proponente CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745, con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme. Adicionalmente se evaluó con base a los indicadores financieros de los criterios deferenciales de mipyme ya que la empresa es una pequeña empresa.

Indicadores financieros

Indicador	Requisito	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENETE	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Igual o superior al ≥ 2.63	5.34	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Igual o menor ≤ 0,67	0,65	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual ≥ 2.93	INDETERMINADO	CUMPLE

Indicadores Organizacionales

Indicador	Requisito		CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o Igual ≥ 1%	2%	CUMPLE
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual ≥ 0.6%	1%	CUMPLE

Conclusiones: De la revisión de la propuesta de la capacidad financiera y organizacional presentada por el PROPONENTE CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 se concluye que **CUMPLE** con los requisitos solicitados por la entidad.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS TECNICOS

CRITERIO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma: MAXIMO UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada, ejecutado y liquidado, que su valor sea igual o mayor al ochenta (80%) por ciento del valor del proceso, calculado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, cuyo objeto	Presenta Formato No. 9 diligenciado por Patricia García Guerra identificada con cedula de ciudadanía No. 30.717.745 en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA' SAS., y relaciona la siguiente información:

Powered by CamScanner

guarde relación con el objeto del presente proceso:

Código	Descripción
25101900	Vehículos especializados
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

Nombre de proponente o integrante del proponente plural Contratista	Numero consecutivo de experiencia en el RUP	Códigos UNSPSC acreditados de la experiencia	Presupuesto del contrato en SMLMV	Contratante
CARROCERIAS ANDINA SAS	8	251019, 251748,421215, 421517	371.53	Municipio de Palmira

Una vez verificado el RUP se evidencia:

la experiencia en el consecutivo 8 se evidencia que se encuentra en estado ejecutado por valor de $ 371.53 SMLMV y cumple con los siguientes códigos:

25 10 19 00 y 25 17 48 00

Revisado lo anterior los códigos si están incluidos en lo establecido en los pliegos por lo cual **CUMPLE**, el proponente anexa la certificación y acta de liquidación del contrato ejecutado con el cual pretende acreditar este requisito.

La experiencia cumple con el 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: El Proponente debe acreditar experiencia específica de la siguiente forma: Un solo contrato o certificación de los presentados para acreditar la experiencia general suscrito con entidad pública y/o privada, ejecutado y liquidado, que su valor de manera unitaria sea igual o mayor al ochenta (80%) por ciento del valor del proceso, que su objeto o alcance sea específicamente: "la venta de vehículos de tipo: Unidad móvil, tipo adaptado para prestar servicios veterinario y/o zoonosis"

Código	Descripción
42121500	Equipo veterinario.
42121700	Mobiliario Clínico Veterinario

Presenta Formato No. 9 diligenciado por Patricia García Guerra identificada con cedula de ciudadanía No. 30.717.745 en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS., y relaciona la siguiente:

Nombre de proponente o integrante del proponente plural Contratista	Numero consecutivo de experiencia en el RUP	Códigos UNSPSC acreditados de la experiencia	Presupuesto del contrato en SMLMV	Contratante
CARROCERIAS ANDINA SAS	8	251019, 251748,421215, 421517	371.53	Municipio de Palmira

Una vez revisado el formato No. 9 diligenciado, se evidencia que, el código 42151700 no corresponde a la experiencia exigida dentro del pliego, pero, una vez verificado en el RUP la experiencia en el consecutivo 8 se encuentra lo siguiente:

la experiencia en el consecutivo 8 se evidencia que se encuentra en estado ejecutado por valor de $ 371.53 SMLMV y cumple con los siguientes códigos:

42 12 15 00 y 42 12 17 00

La experiencia cumple con el 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Revisado lo anterior los códigos si están incluidos en lo establecido en los pliegos por lo cual **CUMPLE**, el proponente anexa la certificación y acta de liquidación del contrato ejecutado con el cual pretende acreditar este requisito.

Powered by CamScanner

Cumplimiento de la ficha técnica.	Formato No.7 - Presenta formato suscrito por PATRICIA GARCÍA GUERRA identificada con cedula de ciudadanía No. 30.717.745 en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS, donde cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación. Por lo anterior CUMPLE con lo requerido para acreditar este requisito.

Conclusiones: De la revisión de la propuesta de la capacidad técnica y de experiencia presentada por el PROPONENTE CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 se concluye que **CUMPLE** con los requisitos técnicos y de experiencia solicitados por la entidad.

FORMATOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

MULTAS Y SANCIONES FORMATO No. 14:	Presenta formato suscrito por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica.
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN SENSIBLE FORMATO No. 17:	Presenta formato suscrito por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMATO No. 2:	Presenta formato suscrito por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y DESEMPATE DE PROPUESTAS FORMATO No. 10:	Presenta formato suscrito por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 en calidad de Representante Legal de CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PROPONENTE PLURAL FORMATO No. 12:	NO PRESENTA

Powered by CamScanner

CONSOLIDADO REQUISITOS PROPUESTA presentada por la oferente CARROCERIAS ANDINA SAS identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745

REQUISITO DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE
FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
2	**PROPONENTE 2**: INVERSIONES CARCONDOR SAS NIT: 900.223.905-2 Representante Legal JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ – C.C. 19.477.529

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GENERALES CAPACIDAD JURÍDICA

No	DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	Formato No. 3. Suscrito por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS.
2	Fotocopia de la cedula	CUMPLE	Fotocopia de la cedula de JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ en calidad de Representante Legal.
3	Identificación Persona Natural Extranjera	N/A	
4	Registro Mercantil	N/A	
5	Cámara de Comercio certificado existencia y representación legal	CUMPLE	Certificado de Existencia Y Representación Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS NIT 900.223.905-2 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Fecha expedición: 16/04/2026.
6	Autorización representante legal	N/A	

Powered by CamScanner

7	Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas extranjeras	N/A	
8	Conformación del consorcio y unión temporal	N/A	
9	Autorización de órganos sociales:	N/A	
10	Certificado De Antecedentes Fiscales (Representante Legal)	CUMPLE	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ R.L- Documento expedido el 23 de abril de 2026. La Entidad consultó el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y no se encuentra reportado como responsable fiscal.
11	Certificado De Antecedentes Fiscales (Empresa)	CUMPLE	INVERSIONES CARCONDOR SAS - Documento expedido el 23 de abril de 2026 Y verificado por la entidad
12	Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Representante Legal)	CUMPLE	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ R.L - Documento expedido el 23 de abril de 2026 Y verificado por la entidad.
13	Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Empresa)	CUMPLE	INVERSIONES CARCONDOR SAS - Documento expedido el 23 de abril de 2026 Y verificado por la entidad.
14	Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ R.L- Documento expedido el 23 de abril de 2026 Y verificado por la entidad.
15	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ R.L- Documento expedido el 23 de abril de 2026 Y verificado por la entidad.
16	Certificación de inhabilidades de acuerdo al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ R.L- Documento expedido el 16 de abril de 2026 Y verificado por la entidad.

Powered by CamScanner

17	Poder	N/A	
18	Certificación sobre cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales	CUMPLE	Aporta formato No. 6 suscrito por ANTONIO SANCHEZ AVELLANEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.361 con Tarjeta Profesional No. 31242-T, en condición de Revisor Fiscal de la empresa INVERSIONES CARCONDOR SAS (aporta copia de la tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente y certificación de pagos).
19	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	Aporta RUT de INVERSIONES CARCONDOR SAS.

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

No	DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Certificado de Registro único de proponentes (RUP).** (El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.	CUMPLE	INVERSIONES CARCONDOR SAS Presenta RUP con fecha de expedición: 16/04/2026, a la fecha de cierre del proceso se encuentre en firme.

Powered by CamScanner

2	**Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.	CUMPLE	Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza 4CBO-100029750 VIGENCIA DESDE 23/04/2026 VIGENCIA HASTA 23/08/2026 TOTAL, ASEGURADO: $ 76.020.000.00

Conclusiones: De la revisión de la propuesta de la capacidad jurídica presentada por el INVERSIONES CARCONDOR SAS NIT: 900.223.905-2, Representada Legalmente por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ – C.C. 19.477.529 se concluye que CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS TECNICOS

CRITERIO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma: MAXIMO UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada, ejecutado y liquidado, que su valor sea igual o mayor al ochenta (80%) por ciento del valor del proceso, calculado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso:	Presenta Formato No. 9 diligenciado por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS., y relaciona la siguiente información:

Código	Descripción
25101900	Vehículos especializados
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

Nombre de proponente o integrante del proponente plural Contratista	Numero consecutivo experiencia en el RUP	Códigos UNSPSC acreditados de la experiencia	Presupuesto del contrato en SMLMV	Contratante
INVERSIONES CAR CONDOR SAS	41	25101700 Vehículos de protección y salvamento 25101900 Vehículos especializados 25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados 42121500 Equipo veterinario 42121700 Mobiliario clínico veterinario	243,99	MUNICIPIO DE MOSQUERA
INVERSIONES CAR CONDOR SAS	93	25101700 Vehículos de protección y salvamento 25101900 Vehículos especializados 25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados 42121500 Equipo veterinario 42121700 Mobiliario clínico veterinario	483,87	CAR - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Una vez verificado el RUP la experiencia en el consecutivo 93 se evidencia que se encuentra en estado ejecutado por valor de $ 483.87 SMLMV y cumple con los siguientes códigos:

25 10 19 00 y 25 17 48 00

Revisado lo anterior los códigos si están incluidos en lo establecido en los pliegos por lo cual **CUMPLE**, el proponente anexa la certificación y acta de liquidación del contrato ejecutado con el cual pretende acreditar este requisito.

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>La experiencia cumple con el 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Por lo anterior CUMPLE con lo requerido para acreditar este requisito.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: El Proponente debe acreditar experiencia específica de la siguiente forma: Un solo contrato o certificación de los presentados para acreditar la experiencia general suscrito con entidad pública y/o privada, ejecutado y liquidado, que su valor de manera unitaria sea igual o mayor al ochenta (80%) por ciento del valor del proceso, que su objeto o alcance sea específicamente: “la venta de vehículos de tipo: Unidad móvil, tipo adaptado para prestar servicios veterinario y/o zoonosis”

<table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>42121500</td><td>Equipo veterinario.</td></tr><tr><td>42121700</td><td>Mobiliario Clínico Veterinario</td></tr></table></td><td>Presenta Formato No. 9 diligenciado por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS., y relaciona la siguiente información:

<table><tr><th>Nombre de proponente o integrante del proponente plural Contratista</th><th>Numero consecutivo experiencia en el RUP</th><th>Códigos UNSPSC acreditados de la experiencia</th><th>Presupuesto del contrato en SMLMV</th><th>Contratante</th></tr><tr><td>INVERSIONES CAR CONDOR SAS</td><td>93</td><td>25101700
Vehículos de protección y salvamento
25101900
Vehículos especializados
25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados
42121500
Equipo veterinario
42121700
Mobiliario clínico veterinario</td><td>483,87</td><td>CAR - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA</td></tr></table>
Una vez verificado el RUP la experiencia en el consecutivo 93 se evidencia que se encuentra en estado ejecutado por valor de $ 483.87 SMLMV y cumple con los siguientes códigos:

42 12 15 00 y 42 12 17 00

Revisado lo anterior los códigos si están incluidos en lo establecido en los pliegos por lo cual <u>CUMPLE</u>, el proponente anexa la certificación y acta de liquidación del contrato ejecutado con el cual pretende acreditar este requisito.

La experiencia cumple con el 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Por lo anterior CUMPLE con lo requerido para acreditar este requisito.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de la ficha técnica.</td><td>Formato No.7 - Presenta formato suscrito por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS., donde cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación.

Por lo anterior CUMPLE con lo requerido para acreditar este requisito.</td></tr>
</table>

<u>Conclusiones:</u> De la revisión de la propuesta de la capacidad técnica y de experiencia presentada por el PROPONENTE INVERSIONES CARCONDOR SAS, Representada Legalmente por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C se concluye que CUMPLE con los requisitos técnicos y de experiencia solicitados por la entidad.

Powered by CamScanner

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se procede a evaluar la capacidad financiera y organizacional del proponente INVERSIONES CARCONDOR SAS, Representada Legalmente por ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C, con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme. Adicionalmente se evaluó con base a los indicadores financieros de los criterios deferenciales de mipyme ya que la empresa es una pequeña empresa.

Indicadores financieros

Indicador	Requisito	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENETE	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Igual o superior al ≥ 2.63	2.837	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Igual o menor ≤ 0,67	0,43	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual ≥ 2.93	2.409	NO CUMPLE

Indicadores Organizacionales

Indicador	Requisito		CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o Igual ≥ 1%	22%	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual ≥ 0.6%	12%	CUMPLE

Conclusiones: De la revisión de la propuesta de la la capacidad financiera y organizacional presentada por el PROPONENTE INVERSIONES CARCONDOR SAS, Representada Legalmente por ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C se concluye que **NO CUMPLE** con los requisitos financieros solicitados por la entidad.

- Razón de Cobertura de Intereses requerida: ≥ 2.93
- Resultado del proponente: **2.409 – NO CUMPLE**

Este incumplimiento constituye un requisito habilitante no acreditado, que impide la habilitación del proponente.

Adicionalmente, es importante precisar que:

- Los indicadores financieros se verifican con base en el RUP en firme.
- Su modificación implicaría acreditar circunstancias posteriores al cierre del proceso.
- De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), no es posible subsanar este tipo de requisitos.

En consecuencia:

El incumplimiento del indicador financiero no es subsanable, y por tanto, el proponente no puede continuar en el proceso de selección.

Powered by CamScanner

FORMATOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

MULTAS Y SANCIONES FORMATO No. 14:	Presenta formato suscrito por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS.
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN SENSIBLE FORMATO No. 17:	Presenta formato suscrito por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMATO No. 2:	Presenta formato suscrito por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C en calidad de Representante Legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y DESEMPATE DE PROPUESTAS FORMATO No. 10:	NO PRESENTA
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PROPONENTE PLURAL FORMATO No. 12 Y 12.1	NO PRESENTA

CONSOLIDADO REQUISITOS PROPUESTA presentada por el oferente INVERSIONES CARCONDOR SAS, Representada Legalmente por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.477.529 de Bogotá D.C

REQUISITO DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE
FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN FINAL

Una vez analizadas las propuestas presentadas, verificados los requisitos habilitantes y atendidas las observaciones formuladas dentro del proceso, el Comité Evaluador concluye:

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	CARROCERIAS ANDINA SAS	PATRICIA GARCIA GUERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Powered by CamScanner

2	INVERSIONES CARCONDOR SAS	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En consecuencia:

- El proponente **CARROCERÍAS ANDINA SAS** identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745, SI CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación Publica del proceso de Selección Abreviada De Subasta Inversa Electrónica - SASIE-SADA-001-2026.

- El proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** con el NIT: 900.223.905-2, Representada Legalmente por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ – C.C. 19.477.529, **NO CUMPLE con los requisitos financieros**, específicamente en el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, situación que **no es susceptible de subsanación**.

La propuesta presentada por el proponente **CARROCERÍAS ANDINA SAS** identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745 cum ple con los requisitos jurídicos, Financiero, y Técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones definitivo en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-SADA-001-2026, por ende se considera habilitada, por lo que puede proseguir en el proceso con la evaluación de la oferta económica.

Conforme al pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que queda un proponente habilitado, si éste cumple con la evaluación de la oferta económica, la adjudicación se ejecutaría conforme al TITULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO, CAPÍTULO VII, PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS, numeral 2.7.6 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del pliego de condiciones definitivo: *Si solamente se encuentra habilitada una sola propuesta, se le adjudicará el contrato sin que sea necesario realizar audiencia de subasta.*

Para constancia de lo anterior se firma el día 06 de mayo del 2026.

IVONNE ALEJANDRA MUÑOZ M.
Abogada contratista /Rol jurídico

ANA BEATRIZ SANTAMARIA
Economista contratista/ Rol financiero

LEANDRO HUERTAS MONTENEGRO
Médico Veterinario / Rol técnico.

Powered by CamScanner

Señores
Alcaldía Municipal de Yumbo
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SADA-001-2026

Asunto: Observaciones al informe de evaluación

En atención al informe de evaluación publicado dentro del presente proceso de selección, nos permitimos formular las siguientes observaciones:

1. Observación – Proponente Carrocerías Andinas

En atención al informe de evaluación publicado dentro del presente proceso, nos permitimos presentar observación respecto a la verificación de los indicadores de capacidad financiera de nuestra propuesta:

La entidad establece como requisito para la **Razón de Cobertura de Intereses** un valor **mayor o igual a 2,93**, calculado como:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

En el informe de evaluación se indica que el proponente **no cumple** con este indicador. No obstante, esta conclusión parte de una interpretación errónea de la información financiera, por las siguientes razones:

De acuerdo con los estados financieros aportados para la vigencia 2025:

- Utilidad operacional: $28.605.563
- Gastos de intereses: $0

Por consiguiente, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulta **indeterminado**, esto se debe a que el denominador de la fórmula es cero. Esta situación no puede ser interpretada como un incumplimiento del requisito, toda vez que:

1. La ausencia de gastos por intereses indica que la empresa **no tiene obligaciones financieras que generen carga financiera**, lo cual representa una condición favorable de solvencia.
2. No existe riesgo de incumplimiento asociado al pago de intereses, precisamente porque estos no se generan.
3. Bajo criterios financieros y de interpretación técnica de indicadores, un valor indeterminado en este caso **no refleja incapacidad**, sino una estructura financiera sin endeudamiento financiero con costo.

Adicionalmente, es importante resaltar que el proponente **sí cumple con la totalidad de los demás indicadores exigidos por la entidad**, así:

- Índice de liquidez: 5,34 (Cumple ≥ 2,63)
- Índice de endeudamiento: 0,65 (Cumple ≤ 0,67)
- Rentabilidad del patrimonio: 0,02 (Cumple ≥ 0,01)
- Rentabilidad del activo: 0,01 (Cumple ≥ 0,0006)

Lo anterior ratifica la solidez financiera del proponente y su capacidad para ejecutar el contrato.

Finalmente, se evidencia que en el apartado de conclusiones del mismo informe, la entidad señala que el proponente **cumple financieramente**, lo cual resulta inconsistente con la calificación otorgada al indicador en mención.

2. Observación – Proponente Inversiones Carcóndor SAS

Establece el informe de evaluación:

Indicadores financieros

Indicador	Requisito	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENETE	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Igual o superior al ≥ 2.63	2.837	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Igual o menor ≤ 0,67	0,43	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual ≥ 2.93	2.409	NO CUMPLE

Indicadores Organizacionales

Indicador	Requisito		CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o Igual ≥ 1%	22%	**CUMPLE**
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual ≥ 0.6%	12%	CUMPLE

Una vez verificados los documentos del proponente, se evidencia que el mismo efectivamente no cumple con la totalidad de indicadores financieros constituyéndose causal de rechazo en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Es de resaltar que la normatividad citada establece: "(…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)".

Así que, a pesar de ser los indicadores financieros un requisito habilitante, su eventual ajuste por parte del proponente, daría lugar a la configuración de la situación antes descrita, sin perjuicio de la falta de firmeza en el RUP que se predicaría del eventual ajuste en el marco de la evaluación, por tal razón es necesario el RECHAZO de la propuesta.

Lo expresado obedece a que, si se tiene en cuenta la fecha de expedición del RUP del proponente, es la única alternativa con la cual contaría el proponente para modificar lo que respecta a la falta de cumplimiento de indicadores financieros. Así que, si bien es necesario precisar que la causal de rechazo legal no se configura con el accionar actual del proponente, no es menos cierto que la falta de cumplimento de indicadores financiero en el contexto que nos ocupa hace inviable su subsanación, y por ende continuar con la evaluación de su propuesta.

De esta forma, aun frente a la ausencia de causal expresa en el pliego, se constituye una situación que impide la habilitación del proponente dentro del marco legal que regula la contratación estatal, sin que sea jurídicamente viable su ajuste posterior, a pesar de la naturaleza del requisito, pues ello implicaría acreditar circunstancias sobrevinientes, en contravía de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La Sección Tercera, Subsección ‘C’, del Consejo de Estado, en Sentencia 24 de julio de 2013, Expediente 25.642, C.P. Enrique Gil Botero, determina:

“Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general”.

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la interpretación del pliego de condiciones debe atender a un criterio teleológico, privilegiando aquella que mejor garantice la finalidad del proceso de selección y el interés general. En ese sentido, aunque el pliego no establezca expresamente como causal de rechazo el incumplimiento de los indicadores financieros, estos constituyen requisitos habilitantes orientados a verificar la capacidad del proponente. Por tanto, su no acreditación, sumada a su carácter no subsanable por implicar la modificación del RUP con posterioridad al cierre, impide la habilitación del oferente, y admitir lo contrario desconocería la finalidad misma del proceso contractual.

Atentamente,

CARROCERÍAS ANDINAS SAS

Volver | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASIE-SADA-001-2026 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL

De: MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Usuario: IVONNE ALEJANDRA MUÑOZ MURILLAS

Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido *(6/05/2026 2:52:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: DESEGO S.A.S.; GAMA; Industrias Axial S.A.S.; CYMA SAS; Medishop Plus - Soluciones en Salud SAS; ARMANDO BARRETO; INVERSIONES CARCONDOR SAS; DIDIER CLAVIJO; CEDESE; PERIAUTOS SAS; MALU ; Demed s.a.s; G&C MEDICALS S.A.S; CESAR TABARES L Y CIA SAS; IMCARE SAS; CARROCERIAS ANDINA SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.9392573

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Observaciones informe de evaluaciòn

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones al informe de evaluación .pdf	Observaciones al informe de evaluación .pdf	Detalle
RESPUESTAA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN .pdf	RESPUESTAA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN .pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUCIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SASIE-SADA-001-2026

OBSERVACIONES: Presentadas por: CARROCERIAS ANDINA SAS. dentro del plazo estipulado en el cronograma para tal fin, en fecha 02/05/2026 10:07:57 AM

Referencia interna: SASIE-SADA-001-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE BIENESTAR ANIMAL
De: CARROCERIAS ANDINA SAS
Usuario: CARROCERIAS ANDINA SAS
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(2/05/2026 10:07:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9372799
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones informre de evaluaciòn

OBSERVACIÓN No. 1

1. Observación – Proponente Carrocerías Andinas

En atención al informe de evaluación publicado dentro del presente proceso, nos permitimos presentar observación respecto a la verificación de los indicadores de capacidad financiera de nuestra propuesta:

La entidad establece como requisito para la **Razón de Cobertura de Intereses** un valor **mayor o igual a 2,93**, calculado como:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

En el informe de evaluación se indica que el proponente **no cumple** con este indicador. No obstante, esta conclusión parte de una interpretación errónea de la información financiera, por las siguientes razones:

De acuerdo con los estados financieros aportados para la vigencia 2025:

- Utilidad operacional: $28.605.563
- Gastos de intereses: $0

Por consiguiente, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulta **indeterminado**, esto se debe a que el denominador de la fórmula es cero. Esta situación no puede ser interpretada como un incumplimiento del requisito, toda vez que:

1. La ausencia de gastos por intereses indica que la empresa **no tiene obligaciones financieras que generen carga financiera**, lo cual representa una condición favorable de solvencia.
2. No existe riesgo de incumplimiento asociado al pago de intereses, precisamente porque estos no se generan.
3. Bajo criterios financieros y de interpretación técnica de indicadores, un valor indeterminado en este caso **no refleja incapacidad**, sino una estructura financiera sin endeudamiento financiero con costo.

Powered by CamScanner

Adicionalmente, es importante resaltar que el proponente **sí cumple con la totalidad de los demás indicadores exigidos por la entidad**, así:

- Índice de liquidez: 5,34 (Cumple ≥ 2,63)
- Índice de endeudamiento: 0,65 (Cumple ≤ 0,67)
- Rentabilidad del patrimonio: 0,02 (Cumple ≥ 0,01)
- Rentabilidad del activo: 0,01 (Cumple ≥ 0,0006)

Lo anterior ratifica la solidez financiera del proponente y su capacidad para ejecutar el contrato.

Finalmente, se evidencia que en el apartado de conclusiones del mismo informe, la entidad señala que el proponente **cumple financieramente**, lo cual resulta inconsistente con la calificación otorgada al indicador en mención.

2. Observación – Proponente Inversiones Carcóndor SAS

Establece el informe de evaluación:

Indicadores financieros

Indicador	Requisito	INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Igual o superior a 2.63	2.837	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 0.67	0.43	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.93	2.439	NO CUMPLE

Indicadores Organizacionales

Indicador	Requisito		CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 1%	20%	CUMPLE
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.6%	12%	CUMPLE

Una vez verificados los documentos del proponente, se evidencia que el mismo efectivamente no cumple con la totalidad de indicadores financieros constituyéndose causal de rechazo en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Es de resaltar que la normatividad citada establece: "(...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

Así que, a pesar de ser los indicadores financieros un requisito habilitante, su eventual ajuste por parte del proponente, daría lugar a la configuración de la situación antes descrita, sin perjuicio de la falta de firmeza en el RUP que se predicaría del eventual ajuste en el marco de la evaluación, por tal razón es necesario el RECHAZO de la propuesta.

Powered by CamScanner

Lo expresado obedece a que, si se tiene en cuenta la fecha de expedición del RUP del proponente, es la única alternativa con la cual contaría el proponente para modificar lo que respecta a la falta de cumplimiento de indicadores financieros. Así que, si bien es necesario precisar que la causal de rechazo legal no se configura con el accionar actual del proponente, no es menos cierto que la falta de cumplimento de indicadores financiero en el contexto que nos ocupa hace inviable su subsanación, y por ende continuar con la evaluación de su propuesta.

De esta forma, aun frente a la ausencia de causal expresa en el pliego, se constituye una situación que impide la habilitación del proponente dentro del marco legal que regula la contratación estatal, sin que sea jurídicamente viable su ajuste posterior, a pesar de la naturaleza del requisito, pues ello implicaría acreditar circunstancias sobrevinientes, en contravía de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La Sección Tercera, Subsección 'C', del Consejo de Estado, en Sentencia 24 de julio de 2013, Expediente 25.642, C.P. Enrique Gil Botero, determina:

"Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general".

De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la interpretación del pliego de condiciones debe atender a un criterio teleológico, privilegiando aquella que mejor garantice la finalidad del proceso de selección y el interés general. En ese sentido, aunque el pliego no establezca expresamente como causal de rechazo el incumplimiento de los indicadores financieros, estos constituyen requisitos habilitantes orientados a verificar la capacidad del proponente. Por tanto, su no acreditación, sumada a su carácter no subsanable por implicar la modificación del RUP con posterioridad al cierre, impide la habilitación del oferente, y admitir lo contrario desconocería la finalidad misma del proceso contractual.

RESPUESTA:

Señora
PATRICIA GARCIA GUERRA
CARROCERIAS ANDINA SAS

En atención a la observación presentada al proceso **SASIE-SADA-001-2026**, cuyo objeto corresponde a la adquisición de una unidad móvil de bienestar animal adelantado por la **Alcaldía de Yumbo**, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

1. Sobre el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" – Carrocerías Andina SAS

Powered by CamScanner

Revisada nuevamente la información financiera aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, se evidenció que:

- Utilidad operacional: $28.605.563
- Gastos de intereses: $0

En consecuencia, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulta indeterminado, debido a que el denominador de la fórmula es cero.

Al respecto, el Comité Evaluador acoge la interpretación técnica expuesta por el proponente, en el sentido de que:

- La ausencia de gastos financieros refleja que la empresa no presenta obligaciones que generen intereses.
- Esta situación no implica incapacidad financiera, sino por el contrario, una condición favorable de solvencia.
- En términos financieros, un valor indeterminado en este contexto no puede calificarse como incumplimiento del requisito.

En ese sentido, se concluye que el proponente **CARROCERÍAS ANDINA SAS CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses**.

2. Aclaración sobre inconsistencia en el informe de evaluación inicial

El Comité Evaluador deja constancia que, por error de digitación, en el informe de evaluación inicial se consignó que el proponente CARROCERÍAS ANDINA SAS no cumplía con el indicador de cobertura de intereses, lo cual generó una inconsistencia frente a las conclusiones del mismo documento.

No obstante, una vez verificada nuevamente la información financiera, se establece de manera clara que:

CARROCERÍAS ANDINA SAS CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, se corrige formalmente dicha inconsistencia, sin que ello implique modificación sustancial de la evaluación, sino la **aclaración de un error material**.

3. Sobre la evaluación financiera de INVERSIONES CARCONDOR SAS

Frente al proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, se mantiene el resultado de la evaluación financiera, en tanto:

- Razón de Cobertura de Intereses requerida: ≥ 2.93
- Resultado del proponente: **2.409 – NO CUMPLE**

4. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez analizadas las propuestas presentadas, verificados los requisitos habilitantes y atendidas las observaciones formuladas dentro del proceso, entidad se permite concluir:

Powered by CamScanner

No.	OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	CARROCERIAS ANDINA SAS	PATRICIA GARCIA GUERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INVERSIONES CARCONDOR SAS	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En consecuencia:

- El proponente **CARROCERÍAS ANDINA SAS** identificado con el NIT: 805011793-1, persona jurídica, Representada Legalmente por PATRICIA GARCIA GUERRA identificada con la Cedula de ciudadanía No. 30.717.745, **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación Publica del proceso de Selección Abreviada De Subasta Inversa Electrónica - SASIE-SADA-001-2026.

- El proponente **INVERSIONES CARCONDOR SAS** con el NIT: 900.223.905-2, Representada Legalmente por JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ – C.C. 19.477.529, **NO CUMPLE con los requisitos financieros**, específicamente en el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, situación que **no es susceptible de subsanación**.

Dado en Yumbo, Valle del Cauca a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

JOSE JULIAN MENA RIVERA
Secretario de Despacho
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Yumbo

COMITÉ ESTRUCTURADOR:
Elaboró aspecto jurídico: Ivonne Alejandra Muñoz M – Abogada contratista.
Elaboró aspecto aspecto técnico: Leandro huertas Montenegro- Médico Veterinario contratista
Elaboró aspecto aspecto financiero: Ana Beatriz Santamaria- Economista contratista AS.

Powered by CamScanner